



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO/OPCIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL CITADO ORGANISMO (BORM Nº 7 DE 10 DE ENERO), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y RESULTAN SELECCIONADOS, EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2023 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EJECUTA LA SENTENCIA Nº 169/2022, DE 20 DE ABRIL DE 2022, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.**

## **ANTECEDENTES**

1º) La resolución 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología, que fueron convocadas por la resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, aprobó la relación de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas y resultaban seleccionados.

2º) En particular, la citada resolución dispuso:

*“Primero: Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología por el turno acceso libre (anexo I).*

3º) El contenido de la citada resolución se ha visto afectado por la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que resolvió el recurso de apelación contra la Sentencia nº 16/2020, de 21 de enero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia (procedimiento abreviado nº 361/2019), que dispuso:

*“1º.- Ha lugar a declarar la nulidad del apartado B.6 del Anexo II de la Resolución del Director Gerente del SMS de 3 de enero de 2019 por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia y Otorrinolaringología, por el Turno de Acceso Libre”.*

4º) El apartado B6 del baremo de méritos que resultó anulado por la citada sentencia establecía lo siguiente:



Desarrollo profesional continuo (14 puntos)

<b>Mérito y valoración</b>	<b>Máximo</b>	<b>Documentación justificativa</b>
B6. Por la obtención del título de especialista en Ciencias de la Salud exigido en la convocatoria superando el período de residencia como BIR, FIR, MIR, PIR o QUIR, en un país miembro de la Unión Europea cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 25 la Directiva 2005/36 CE, Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.	4,2 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación en el que se especifique que se ha realizado el período de residencia, o fotocopia compulsada del mismo, o certificado de la Jefatura de Estudios justificativa de haber realizado el citado período

**5º)** Tras ello, la resolución de 12 de abril de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que ejecutó la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, acordó lo siguiente:

*“1º) Que en aplicación de la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se anula el apartado B6 del baremo de méritos de las pruebas selectivas que por la modalidad de turno libre, y para las opciones de Anestesia y Otorrinolaringología, fueron convocadas por la resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10-1-2019), (...)”*

*2º) Como consecuencia de ello, se anulan igualmente las siguientes resoluciones dictadas por los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, convocadas por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (...), en lo que se refiere al turno libre:*

Otorrinolaringología

*Resolución de 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.*

*3º) (...)*



4º) Que por parte de los tribunales calificadores antes citados se dicten las siguientes nuevas resoluciones, que sustituirán a las anteriormente dictadas, eliminando la puntuación que hubiese sido otorgada en el apartado B6:

Opción: Otorrinolaringología

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.

5º) Dado que estas resoluciones se dictan en ejecución de sentencia, contra las mismas, y en que se refiere a la supresión de la puntuación en el apartado B6, no cabrá recurso en vía administrativa”.

A la vista de lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la nueva relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología, que fueron convocadas por la resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10-1-2019) y resultan seleccionados.

**SEGUNDO.-** El aspirante D. Enrique López Meseguer, que no figuraba en la relación de aspirantes seleccionados que fue aprobada por la resolución de 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador, dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación señalada en la base (18) de la convocatoria.

La citada documentación deberá presentarse mediante el escrito que se descargarán a través del enlace habilitado a tal efecto en la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms)

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).

Murcia, a 27 de abril de 2023

El presidente del Tribunal

Esteban Merino Gálvez